

e informes que serán sometidos a su aprobación y a pedir entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, a 4 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.352.

**PRODUCTOS IMPORTADOS
DE LA MADERA,
SOCIEDAD ANÓNIMA,**

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 31 de mayo de 2003, se adoptó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Ejercicio 2003:	
Activo:	
Créditos empresas del grupo Activo exigible	0,00
Cuenta con socios Activo disponible	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas legales	12.020,24
Reservas voluntarias	180.333,30
Resultados negativos	- 65.008,42
Pérdidas y ganancias	- 187.446,33
Fondos propios	0,00
Acreedores H.P. Acreedora conceptos fiscales Pasivo a corto plazo ..	0,00
Total Pasivo	0,00

Madrid, 31 de mayo de 2003.—El Liquidador, Celestino Suero Valenzuela.—38.078.

**PROMOCIONES TINOJAI, S. L.
TELDESPROM, S. L.
(Sociedades simultáneamente
escindidas)**

**DOCTOR CHIL INDUSTRIAL, S. L.
TURIOCAN 2003, S. L.
GRUPO INMOBILIARIO
TINOJAI, S. L.
PROMOCIONES FINCA
EL TURMAN, S. L.
PROMOCIONES EDIFICIO
VESTAS, S. L.**

**TELDESPROM LOCALES, S. L.
TELDESPROM VIVIENDAS, S. L.
(Beneficiarias de la escisión total)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de las Sociedades Promociones Tinojai, S. L. y Teldeprom, S. L., celebradas ambas con el carácter de universales el día 30 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la escisión total de cada una de esas Compañías mediante la división de sus patrimonios en cinco y tres partes respectivamente, cada una de las cuales se traspasa en bloque, a las siete sociedades de nueva creación, denominadas Doctor Chil Industrial, S. L.; Turiocan 2003, S. L.; Grupo Inmobiliario Tinojai, S. L.; Promociones Fincas el Turmán, S. L.; Promociones Edificio Vestas, S. L.; Teldeprom Locales, S. L., y Teldeprom Viviendas, S. L.

Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes a los patrimonios escindidos, con disolución, sin liquidación, de las sociedades simultáneamente escin-

didas. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión de fecha 25 de junio de 2003 debidamente depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y sobre la base de los Balances de las Compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2003. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades simultáneamente escindidas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la LSA, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

En Las Palmas de Gran Canaria, 8 de agosto de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de Promociones Tinojai, S. L. y Teldeprom, S. L. D. Juan Alejandro Escudero del Castillo.—39.261. 2.ª 13-8-2003

**PUERTO QUINTERO, S. L.
(Sociedad absorbente)
ESTABLECIMIENTOS
COMERCIALES DE MARKETING,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión Impropia

Las Sociedades Puerto Quintero, Sociedad Limitada y Establecimientos Comerciales de Marketing, Sociedad Limitada, anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 31 de julio de 2003, de Fusión Impropia por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión cerrados a fecha 30 de junio de 2003 de Puerto Quintero, Sociedad Limitada y de Establecimientos Comerciales de Marketing, Sociedad Limitada.

Habiendo tenido la Junta de Puerto Quintero, Sociedad Limitada, el carácter de Universal y teniendo el carácter Establecimientos Comerciales de Marketing, Sociedad Limitada de Sociedad Unipersonal, se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

En Sevilla, 1 de agosto de 2003.—Doña Ofelia Robles Manzanete en su calidad de Administrador Único de Puerto Quintero, Sociedad Limitada y Don César Moreno Ortiz como representante legal de Puerto Quintero, Sociedad Limitada y Administrador Único de la entidad Establecimientos Comerciales de Marketing, Sociedad Limitada.—39.027. 2.ª 13-8-2003

**PURASAL, S. A.
(Sociedad Absorbente)
IBÉRICA DE SALES, S. A.
(Sociedad Absorbida)**

Anuncio de fusión

Por decisión del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil «Purasal, S. A.», se convoca a los señores socios a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social sito en Remolinos (Zaragoza), Camino de Escorihuela, sin número, el día 22 de septiembre de 2003, a las 11 horas, en primera

convocatoria, y en su caso, el día siguiente día 23 de septiembre de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del balance cerrado a 31 de mayo de 2003, a efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aprobación de la fusión por absorción de «Ibérica de Sales, S. A.», en «Purasal, S. A.», de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y que fue depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 4 de julio de 2003, y consecuente aprobación de un aumento del capital social de la sociedad absorbente de 101.851,47 euros.

Tercero.—Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en la Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—En aplicación del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, modificar la denominación social de esta sociedad que pasará a ser la de la sociedad absorbida, es decir «Ibérica de Sales, S. A.».

Quinto.—Modificación de los estatutos sociales de la compañía, con especial incidencia en la transformación de las actuales acciones al portador en nominativas y establecimiento de un régimen reglado en las transmisiones de acciones.

Sexto.—Proceder al nombramiento de las personas que en lo sucesivo vayan a ocupar cargos en el órgano de gobierno de esta sociedad.

Séptimo.—Delegación en el órgano de gobierno de la sociedad de las facultades necesarias para lograr la efectividad y ejecución de los acuerdos adoptados bajo los puntos anteriores del Orden del Día.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A los efectos previstos por el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, las principales menciones del proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes son las siguientes:

1) Sociedad absorbente: Purasal, S. A. sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Remolinos (Zaragoza), Camino de Escorihuela, sin número, provista de número de identificación fiscal A-50003797, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 1235, Folio 35, Hoja número Z5881.

Sociedad absorbida: Ibérica de Sales, S. A., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Remolinos (Zaragoza), carretera de Alagón a Tauste, sin número, provista de número de identificación fiscal A-50338433, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 1148, Folio 184, Hoja número Z3928.

2) El único accionista de la absorbida distinto de la sociedad absorbente recibirá por sus 46 acciones de Ibérica de Sales, S. A., 21.070 acciones de Purasal, S. A. Para ello la sociedad absorbente deberá proceder a ampliar su capital en 101.851,47 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 16.947 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

3) Las acciones de la sociedad absorbida serán canjeadas por acciones de Purasal, S. A., ejecutándose dicho canje tan pronto como se haga público el acuerdo de fusión, teniendo los accionistas un plazo de un mes para presentar las acciones o derechos representativos del capital a efectos de dicho canje.

4) Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de junio de 2003.

5) En la fusión, no se otorgan derechos especiales ni ventajas de ninguna índole a nadie.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios a examinar en el domicilio social, así como de pedir